

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**25716** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 676/12, Incidente concursal 1323/14, referente al concursado Saldauto Sevilla, S.A.L., por auto de fecha 4/07/2014, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Saldauto Sevilla, S.A.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 676/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Saldauto Sevilla, S.A.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 4 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140036294-1